



Diezete maravedie,

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

Dn Juan<sup>co</sup> Thomas Montijo, vecino y Regidor perpetuo  
de la Ciud. de Mex. y Aguacil m.<sup>or</sup> de Campo, Itucita, ter-  
mino, y jurisdiccion de ella; y a el presente Ortante en  
esta Villa, ante V. Como mas procceda de dño = Digo que  
es constante, y notoriamente publico, q. en Cabeza de D.  
Ipha Anzota, poseo en la Itucita, y Campo de esta Villa  
y jurisdiccion una Luantiosa Itazienda, y p. el mayor  
cultivo, y aprovechamiento de las tierras de Campo, en  
la dilatada extencion, q. estas comprehenden incorporadas  
con las q. asimismo poseo en la jurisdiccion de la Villa  
de Sozqui; necesito fabricar dos Casas con Itera, Balwa,  
Alfise, y Itorno, en las tierras de dha. jurisdiccion de  
Inolina, la una en los llanos, q. llaman de Almanzoa  
y la otra en las Cañadas, q. se llaman de Probles, y de  
Belmar, dentro de dho. mis tierras, y en la parte q. con-  
vengan de mejor proposicion p. la guarda de las labores  
simenteros, y arbolados, q. en ella se planten, por todo  
lo qual a V. pido y supp. se sirva conceder la correspon-  
diente Licencia p. la construccion de dho. dos Casas dentro  
de dho. mis tierras en la forma q. deyo manifestado, p.  
ser de justicia q. pido, y juro en lo necerario y p. ello

Juan<sup>co</sup> Thomas  
Montijo

Cabildo

Exando en las Salas Capitulares de esta Villa de Mo-  
na en primero dia del mes de Agosto mil Setecientos

